



DIRECCIÓN FINANCIERA
Teléfonos 2527-2229
2527-2221 • 2225-9759

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO DE LA UNED

FECHA _____ CENTRO UNIVERSITARIO _____

NOMBRE COMPLETO _____ CÉDULA _____

Teléfono celular _____ Teléfono habitación _____ Teléfono trabajo _____

correo electrónico 1 _____ Correo electrónico 2 _____

CUENTA BANCARIA

Nacional ejemplo (100/200-01-000-000001-0) _____

Cuenta cliente otros bancos (Cta. Cliente 17 dígitos) _____

Nota: únicamente cuenta en colones _____

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

No concluyó trámite

Deposito de más

El curso no se impartió

Exento de pago

PAC _____

Situación especial (detalle la justificación)

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE

Copias u originales del recibo de cancelación

Documento que compruebe la situación especial

Material didáctico en perfecto estado

Se entregó al centro universitario lo recibió _____

No se entregó material _____

Indicar si es Laboratorio

Práctica

examen de reposición

asignatura

MONTO SOLICITADO

FIRMA DEL ESTUDIANTE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA DE REGISTRO

USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION FINANCIERA

VISTO BUENO

MONTO AUTORIZADO

Reglamento devoluciones de dinero a los estudiantes de la UNED

ARTÍCULO 1: DEL OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto regular la devolución de dinero a los estudiantes de la UNED según sea el caso o razón que este reglamento especifica.

ARTÍCULO 2: SUJETOS

Esta normativa abarca a todas y todos los estudiantes de la UNED que realizan pagos por concepto de sus derechos de estudios en programas regulares y programas de extensión. Reconocimientos y cualquier otro pago a la UNED por parte de los estudiantes.

ARTÍCULO 3: DEVOLUCIÓN DE DINERO

La UNED devolverá el dinero a los estudiantes únicamente en las siguientes circunstancias: 1. Si el estudiante canceló los derechos de estudios, de acuerdo con la oferta académica y los aranceles vigentes, y no concluye el proceso de matrícula ya sea por causas atribuibles a la UNED o al estudiante.

2. Cuando el estudiante cancela, por los derechos de estudio, un monto mayor al estipulado en los aranceles vigentes.
3. Cuando el estudiante cancela los derechos de estudio, según los aranceles vigentes, y estar exonerado por poseer algún tipo de beca, beneficio o convenio.
4. Si el estudiante cancela, según los aranceles vigentes, los derechos de estudio de algún curso, práctica, laboratorio, proyecto u otra actividad académica y esta no se impartió.
5. Si el estudiante cancela el arancel vigente del examen de reposición y se comprueba que no tenía que hacerlo.
6. Cuando el estudiante cancela, según el arancel vigente, los derechos por reconocimiento de estudios y el dictamen final es negativo, se le devolverá el 50% de lo cancelado.
7. Por muerte del estudiante.

ARTÍCULO 4: DEL TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN

El estudiante deberá llenar y presentar la solicitud de devolución de dinero en el Centro Universitario donde está matriculado, en el formulario respectivo de la Dirección Financiera. El administrador (a) del Centro Universitario verifica que la solicitud procede con base en lo establecido en el ARTÍCULO 3 del presente reglamento. Comprobadas las condiciones, lo comunicará a la Dirección Financiera, con copia al estudiante, solicitando la devolución correspondiente.

ARTÍCULO 5: SITUACIONES ESPECIALES

En casos excepcionales debidamente comprobados, según dictamen extendido por un profesional de Trabajo Social de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la UNED devolverá el dinero cancelado a los estudiantes por los derechos de estudios. Para lo cual, el (la) administrador (a) del Centro Universitario solicitará previamente el dictamen respectivo al profesional de Trabajo Social de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, quien emitirá un dictamen técnico que será enviado a la Dirección Financiera, con copia al administrador (a) del Centro Universitario.

ARTÍCULO 6: DE LAS APELACIONES

De las resoluciones emitidas por el Trabajador Social, el estudiante tendrá derecho de plantear apelaciones ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles y subsidiariamente, ante la Vicerrectoría Ejecutiva. De toda resolución se enviará copia al interesado y a la Dirección Financiera.

ARTÍCULO 7: PERIODO PARA PRESENTAR EL TRÁMITE

El estudiante tendrá derecho de presentar la solicitud de devolución de dinero, con base en lo establecido en los artículos 3 y 5 del presente reglamento, durante el periodo académico que matriculó.

ARTÍCULO 8: CADUCIDAD DE LAS DEVOLUCIONES

El estudiante tendrá derecho de retirar el dinero a más tardar 180 días naturales desde la fecha en que la Oficina de Tesorería le comunica que el depósito se realizó.

TRANSITORIO 1:

La Dirección Financiera y la de asuntos Estudiantiles elaborarán y publicarán de manera conjunta, en un plazo de 3 meses máximo, desde la aprobación de este reglamento, el procedimiento para la ejecución de lo aquí reglamentado, el cual debe ser aprobado por el Consejo de Rectoría.